

**MUNICIPALIDAD DE QUILLECO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL /**

**CONCEJO MUNICIPAL**

**002º SESIÓN ORDINARIA**

En Quilleco, con fecha 14 de diciembre de 2016 y siendo las 10:15 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Pamela Vial Vega y los Sres. Carlos Muñoz Sepúlveda, Manuel González Abuter, Luis Pérez Díaz, Mauricio Galindo Herrera y Sergio Espinoza Almendras. Preside la reunión el Sr. Alcalde don Jaime Quilodrán Acuña y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

**MATERIAS A TRATAR:**

**TABLA:**

1. LECTURA Y APROBACIÓN ACTA  
SESIÓN 001
2. CORRESPONDENCIA
3. INFORME DEL ALCALDE
4. INFORME DE COMISIONES
5. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA SALUD  
Nº 39, 40 Y 41
6. MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLECO
7. VARIOS

El **Sr. Secretario Municipal**, procede a dar lectura al Acta de la Sesión Ordinaria Nº 001 de fecha 07 de diciembre de 2016, la cual es aprobada sin observaciones.

**2.- CORRESPONDENCIA**

El Secretario procede a leer lo siguiente:

**a) Correspondencia recibida**

Oficio del Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Región del BIOBÍO, Sr. ÁNGEL CASTRO MEDINA, mediante el cual invita a los Alcaldes, Alcaldesas, Concejales y Concejales, que se incorporan por primera vez a los cargos municipales para el periodo 2016-2020 a una jornada de inducción y capacitación sobre las diferentes temáticas del trabajo municipal.

La jornada se desarrollará el día viernes 16 de Diciembre a partir de las 9.30 hrs. hasta las 17.00 hrs. en el Salón Biobío del Hotel Alborada, ubicado Barros Arana 457, Concepción.

**b) Correspondencia despachada**

El Secretario informa que fue despachado oficio a Vialidad solicitud de matapolvo, oficio a SERVIU pidiendo su intervención ante la empresa que está ejecutando la pavimentación participativa, para que realice mantención del camino alternativo, también el despachó de oficio a Carabineros Reten Quilleco solicitando control vehicular por tránsito de camiones de alto tonelaje en calles del pueblo de Quilleco y por último, carta certificada enviada a don Alberto Alfessi, encargado de Deportes, solicitando informe sobre materias atinentes a su función.

**3.- INFORME DEL ALCALDE.**

El **Sr. Alcalde** informa al Concejo lo siguiente:

- a) Da a conocer que a contar de la presente fecha asume el cargo de Administrador Municipal don Rafael Concha Moreira, de profesión Ingeniero Industrial.



- b) Se ha reunido con la directora de Salud, Sra. Marta Caro, por diferentes situaciones que han afectado a funcionarios del Departamento de Salud Comunal, en atención a asignaciones mal pagadas y solicitudes de devolución de asignaciones funcionarias. Lo que está en conversaciones con el asesor jurídico, don Mario Hidalgo.

Hace mención que el actual asesor don Danilo Bascuñán prestará sus servicios hasta el 31 de Diciembre de 2016, para finalizar los casos que se encuentran pendientes y hacer entrega al nuevo asesor.

- c) Informa que el día 18 de diciembre del presente año se llevará a cabo la tercera versión de la Fiesta del Cordero Lechón, en la localidad de Centinela.

#### 4.- INFORME DE COMISIONES

No hay.

#### 5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA SALUD

5.1. El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 39 Área Salud por mayores ingresos.

<b>FUENTES</b>	<b>\$ 2.800.000.-</b>
----------------	-----------------------

<b>AUMENTO EN INGRESOS</b>		
<b>CUENTA</b>		<b>MONTO \$</b>
05-03-101	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS	2.800.000.-
<b>TOTAL AUMENTO EN INGRESOS</b>		<b>2.800.000.-</b>

<b>USOS</b>	<b>\$ 2.800.000.-</b>
-------------	-----------------------

<b>AUMENTO EN GASTOS</b>		
<b>CUENTA</b>		<b>MONTO \$</b>
29-05-999	OTRAS	2.800.000.-
<b>TOTAL AUMENTO EN GASTOS</b>		<b>2.800.000.-</b>

La presente modificación tiene por objeto reintegrar al Área de Salud recursos relacionados con el permiso de edificación de la Reposición del CESFAM de Quilleco, autorizados en la Sesión Ordinaria N° 174 de fecha 08 de Noviembre 2016.

**No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, aprueba la Modificación Presupuestaria N° 39 Área Salud por mayores ingresos:**

<b>INGRESOS</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AUMENTO EN \$</b>
05-03-101	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS	2.800.000.-
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.800.000.-</b>

<b>GASTOS</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AUMENTO EN \$</b>
29-05-999	OTRAS	2.800.000.-
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.800.000.-</b>

#### ACUERDO N° 002/2016

5.2.- El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 40 Área Salud por mayores ingresos Programa Modelo con Enfoque Familiar, Centro de Costo 06.19.00.



<b>FUENTES</b>	<b>\$ 133.000.-</b>
----------------	---------------------

<b>AUMENTO EN INGRESOS</b>		
<b>CUENTA</b>		<b>MONTO \$</b>
05-03-006-002-002	PROGRAMAS DEL SERVICIO DE SALUD BIO BIO	133.000.-
<b>TOTAL AUMENTO EN INGRESOS</b>		<b>133.000.-</b>

<b>USOS</b>	<b>\$ 133.000.-</b>
-------------	---------------------

<b>AUMENTO EN GASTOS</b>		
<b>CUENTA</b>		<b>MONTO \$</b>
22-04-001	MATERIAL DE ESCRITORIO	133.000.-
<b>TOTAL AUMENTO EN GASTOS</b>		<b>133.000.-</b>

La presente modificación tiene por objeto reconocer mayores ingresos del programa Modelo con Enfoque Familiar en APS para la compra de materiales de escritorio.

**No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, aprueba la Modificación Presupuestaria N° 40 Área Salud por mayores ingresos Programa Modelo con Enfoque Familiar:**

<b>INGRESOS</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AUMENTO EN \$</b>
05-03-006-002-002	PROGRAMAS DEL SERVICIO DE SALUD BIO BIO	133.000.-
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>133.000.-</b>

<b>GASTOS</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AUMENTO EN \$</b>
22-04-001	MATERIAL DE ESCRITORIO	133.000.-
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>133.000.-</b>

#### ACUERDO N° 003/2016

**5.3.-** El Sr. **Alcalde**, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 41 Área Salud por traspaso en gastos Programa Modelo con Enfoque Familiar, Centro de Costo 06.19.00.

<b>FUENTES</b>	<b>\$ 1.540.000.-</b>
----------------	-----------------------

<b>DISMINUCIÓN EN GASTOS</b>		
<b>CUENTA</b>		<b>MONTO \$</b>
29-04	MOBILIARIO Y OTROS	420.000.-
22-06-001	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	600.000.-
21-03-001	HONORARIO A SUMA ALZADA-PERONAS NATURALES	520.000.-
<b>TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS</b>		<b>1.540.000.-</b>

<b>USOS</b>	<b>\$ 1.540.000.-</b>
-------------	-----------------------

<b>AUMENTO EN GASTOS</b>		
<b>CUENTA</b>		<b>MONTO \$</b>
22-04-999	OTROS	740.000.-
29-06-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	597.000.-
22-04-009	INSUMOS Y REPUESTOS ACCESORIOS COMPUTACIONALES	203.000.-
<b>TOTAL AUMENTO EN GASTOS</b>		<b>1.540.000.-</b>

La presente modificación tiene por objeto traspasar recursos entre cuenta del Programa Modelo con Enfoque Familiar en APS, cuenta otros (\$ 740.000.-) compra de bicicletas y cascos, además (\$597.000) adquisición de impresoras y (\$203.000.-) para adquisición de tóner.



No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, aprueba la **Modificación Presupuestaria N° 41 Área Salud por traspaso en gastos Programa Modelo con Enfoque Familiar:**

<b>GASTOS</b>			
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
29-04	MOBILIARIO Y OTROS		420.000.-
22-06-001	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS		600.000.-
21-03-001	HONORARIO A SUMA ALZADA-PERONAS NATURALES		520.000.-
22-04-999	OTROS	740.000.-	
29-06-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	597.000.-	
22-04-009	INSUMOS Y REPUESTOS ACCESORIOS COMPUTACIONALES	203.000.-	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.540.000.-</b>	<b>1.540.000.-</b>

#### ACUERDO N° 004/2016

#### 6.- MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLECO

Realizado un análisis del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Quilleco, periodo 2012-2016, se propone las siguientes modificaciones e incorporaciones:

1° En el Título V "DE LAS SESIONES" ARTÍCULO 6° en el inciso primero se modifica la expresión "día martes" por "día miércoles".

2° Título Final Artículo 40° se determinan las siguientes modificaciones e incorporaciones:

- Letra a) Se modifica la expresión "días martes" por "días miércoles".  
Letra c) pasa a ser letra e)

Se incorporan las siguientes letras:

- Letra c) Equipo móvil de teléfono con acceso a internet y minutos para llamadas los cuales se asignarán de acuerdo a la disponibilidad existente.  
Letra d) Credencial para identificación.

Terminado el análisis de cada una de las propuestas, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el **REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLECO periodo 2016-2020, cuyo texto será el siguiente:**

ARTICULO 1°:

El Concejo Municipal de Quilleco se regirá por las normas contenidas en el presente reglamento, y en lo no previsto en éste, por las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695 y sus modificaciones.

#### TITULO I DE LAS FUNCIONES

ARTICULO 2°:

Al Concejo le corresponderá:

- a) Elegir al alcalde, en caso de vacancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 para este efecto el concejal deberá acreditar cumplir con los requisitos especificados en el inciso segundo del artículo 57;
- b) Pronunciarse sobre las materias que enumera el artículo 65 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- c) Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas, como asimismo la información, y la entrega de la misma establecida en las letras c) y d) del artículo 27;
- d) Fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merezcan, las que deberán ser respondidas por escrito dentro del plazo máximo de quince días;
- e) Pronunciarse respecto de los motivos de renuncia a los cargos de alcalde y de concejal;
- f) Aprobar la participación municipal en asociaciones, corporaciones o fundaciones;
- g) Recomendar al alcalde prioridades en la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas de desarrollo comunal;



- h) Citar o pedir información, a través del alcalde, a los organismos o funcionarios municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia  
La facultad de solicitar información la tendrá también cualquier concejal, la que deberá formalizarse por escrito al concejo. El alcalde estará obligado a responder el informe en un plazo no mayor de quince días;
- i) Elegir, en un solo acto, a los integrantes del directorio que le corresponda designar a la municipalidad en cada corporación o fundación en que tenga participación, cualquiera sea el carácter de ésta o aquélla. Estos directores informarán al concejo acerca de su gestión, como asimismo acerca de la marcha de la corporación o fundación de cuyo directorio formen parte;
- j) Solicitar informe a las empresas, corporaciones o fundaciones municipales, y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la municipalidad. En este último caso, la materia del informe sólo podrá consistir en el destino dado a los aportes o subvenciones municipales percibidas. Los informes requeridos deberán ser remitidos por escrito dentro del plazo de quince días;
- k) Otorgar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público bajo su administración, como asimismo, de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales del territorio comunal;
- l) Fiscalizar las unidades y servicios municipales;
- ll) Autorizar los cometidos del alcalde y de los concejales que signifiquen ausentarse del territorio nacional. Requerirán también autorización los cometidos del alcalde y de los concejales que se realicen fuera del territorio de la comuna por más de diez días. Un informe de dichos cometidos y su costo se incluirán en el acta del concejo, y
- m) Supervisar el cumplimiento del plan comunal de desarrollo.
- n) Fiscalizar las unidades y servicios municipales. En el ejercicio de su función fiscalizadora, el concejo, con acuerdo de, al menos, un tercio de sus integrantes, podrá citar a cualquier director municipal para que asista a sesiones del concejo con el objeto formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección.

El procedimiento y demás normas necesarias para regular estas citaciones será el siguiente:

Una vez acordado de citar al director o directores, corresponderá al Secretario Municipal poner en conocimiento a la persona o a las personas mediante aviso por cualquier medio escrito sea electrónico o en papel.

La notificación debe contemplar el motivo de la citación, el día y la hora de la concurrencia ante la sesión del concejo y la información requerida.

En caso alguno se puede notificar con veinticuatro horas antes de la realización de la sesión del concejo a la cual ha sido invitado.

La no concurrencia a la sesión del concejo inexcusablemente, dará derecho al concejo informar al alcalde en su calidad de director y administrador superior de la municipalidad, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondiente dentro del marco legal aplicable a los funcionarios municipales.

Lo anterior es sin perjuicio de las demás atribuciones y funciones que le otorga la ley.

## TITULO II

### DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD ENCARGADA DEL CONTROL

#### ARTICULO 3°:

A la unidad encargada del control le corresponderá:

- a) Asesorar al concejo con la definición y evaluación de la auditoría externa que aquél puede requerir en virtud de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestralmente acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; asimismo debe informar, también trimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad, de los aportes que, la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignación de perfeccionamiento docente.  
En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal.
- c) Realizar una presentación en sesión de comisión del concejo, destinada a que sus integrantes puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que



le competen.

Para estos efectos, la presentación debe realizar el encargado de la unidad de control una vez al mes en la sesión ordinaria. Sin perjuicio de lo anterior, el concejo está facultado para solicitar la presencia del encargado de la unidad de control en sesión de comisión de trabajo o de comisión de investigación.

Corresponderá al Secretario Municipal notificar por escrito al encargado de la unidad de control, la fecha y la hora de la sesión.

### TITULO III

#### FISCALIZACIÓN DE LA LEY SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

##### ARTICULO 4°:

Corresponde al funcionario municipal responsable de la aplicación de la Ley sobre Acceso a la Información Pública poner en conocimiento del concejo, la nómina de todas aquellas solicitudes de información pública recibidas, así como las respectivas respuestas entregadas por la municipalidad, que se realicen en el marco de lo dispuesto por la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

La información debe ser entregada trimestralmente durante la sesión del concejo y para estos efectos el funcionario municipal responsable será citado previamente por el Secretario Municipal.

La no concurrencia a la sesión del concejo inexcusablemente, dará derecho al concejo informar al alcalde en su calidad de director y administrador superior de la municipalidad, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondiente dentro del marco legal aplicable a los funcionarios municipales.

### TITULO IV

#### MOCIÓN DEL CONCEJAL

##### ARTICULO 5°:

Los concejales podrán requerir el acuerdo del concejo aquellas materias referidas en el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, siempre que éstas no inciden en la administración financiera del municipio.

El procedimiento para presentar iniciativas, es aquella que se encuentra regulado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el presente Reglamento.

### TITULO V

#### DE LAS SESIONES

##### ARTICULO 6°:

El Concejo se reunirá en Sesiones Ordinarias el 1er. 2do. y 3er. día miércoles de cada mes, en horario de 10:00 a 12:30 horas, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad. En la eventualidad que el 1er. 2do. o 3er. día miércoles fuera inhábil la Sesión se celebrará el día hábil siguiente en el mismo horario. "En casos calificados, por acuerdo adoptado en sala, las sesiones ordinarias podrán citarse en cualquier día hábil de la semana."

En Sesión Ordinaria podrá tratarse cualquier materia que sea competencia del Concejo.

El Concejo se reunirá en Sesiones Extraordinarias, cualquier día hábil de la semana, en ellas se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria.

Las Sesiones del Concejo serán presididas por el Alcalde, en su ausencia, por el Concejales más votado. Si este no se encuentra, presidirá el que siga en orden de votación. En época electoral municipal, en ausencia del Alcalde operará la misma regla, a menos que el Concejales vaya a la reelección, situación en se seguirá en el orden de votación obtenida hasta aquel que no repostule. Si todos repostulan se procederá a un sorteo.

Durante el periodo de ausencia del Alcalde, el Concejales que preside la sesión, será el representante protocolar de la Municipalidad, y tendrá el derecho a convocar al Concejo.

### TITULO VI

#### DE LA CITACION Y QUORUM

##### ARTICULO 7°:

El Secretario Municipal, con un día hábil de anticipación, mediante comunicación escrita, hará llegar a los Concejales en los domicilios o por correo electrónico que aquellos registren en Secretaría Municipal, la Tabla de materias a tratar y el Acta de la Sesión Ordinaria anterior. El Alcalde, al inicio de cada Sesión Ordinaria, podrá agregar a la Tabla todos aquellos puntos que a su juicio considere que son de importancia para el buen funcionamiento del Municipio con acuerdo del Concejo.



## ARTICULO 8º:

Las Sesiones Extraordinarias serán convocadas con un mínimo de 24 horas de anticipación por el Alcalde o, a lo menos por un tercio de los Concejales en ejercicio.

El Secretario del Concejo cursará las citaciones indicando día, hora, lugar y materias a tratar.

## ARTICULO 9º:

El quórum para sesionar será el establecido por Ley.

Si durante la Sesión ya iniciada disminuyera el número de Concejales a una cantidad inferior a la requerida para sesionar, el Alcalde o quien presida declarará el término de la Sesión.

Si a la hora de inicio de la Sesión respectiva no hubiera quórum para sesionar, se deberá esperar un máximo de quince minutos para que dicha mayoría se produzca, declarándose fracasada la Sesión si ello no ocurriere. En este último caso, el Secretario dejará constancia escrita de ello, individualizando a los Concejales presentes.

Será considerado ausente el Concejal que se integre a una Sesión con un atraso superior a quince minutos, contados desde la hora de inicio de la sesión.

El Alcalde no será considerado para el cálculo del quórum exigido para que el Concejo pueda sesionar, pero sí en aquel requerido para adoptar acuerdos.

## ARTICULO 10º:

Para efectos de la percepción de la dieta, no serán consideradas como tales las inasistencias que obedecieren a razones médicas o de salud, que hayan sido debidamente acreditadas mediante certificado expedido por médico habilitado para ejercer la profesión, presentado ante el concejo a través del secretario municipal. Igualmente, para los efectos señalados, y previo acuerdo del concejo, se podrá eximir a un concejal de la asistencia a sesión en razón del fallecimiento de un hijo, del cónyuge o de uno de sus padres, siempre que el deceso hubiese tenido lugar dentro de los siete días corridos anteriores a la sesión respectiva.

Asimismo, no se considerarán las inasistencias de concejales motivadas en el cumplimiento de cometidos expresamente autorizados por el propio Concejo. Como también, se podrá reemplazar una inasistencia sin justificación por la participación en dos sesiones de comisión, dentro del mismo mes calendario.

## TITULO VII DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

## ARTICULO 11º:

Las Sesiones del Concejo serán públicas. Los dos tercios de los Concejales presentes podrán acordar que determinadas sesiones sean secretas.

No obstante lo anterior, si durante el desarrollo de una sesión el público asistente no guarda la debida compostura e interfiere en el desarrollo de la misma, el Alcalde o quien presida, por resolución propia o a insinuación de cualquier Concejal, podrá suspender la sesión para ordenar el retiro del público de la sala.

## ARTICULO 12º:

Las Sesiones Ordinarias tendrán el siguiente desarrollo:

- a) Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- b) Lectura de correspondencia despachada y recibida.
- c) Informe del Alcalde
- d) Informe de Comisión
- e) Materias consideradas en Tabla, para la oportunidad.
- f) Puntos varios.

## ARTICULO 13º:

A las Sesiones asistirán además del Secretario Municipal como Secretario Administrativo del Concejo, los Directores de las unidades que el Concejo acuerde o el Alcalde estime necesario para el mejor debate de un tema.

## ARTICULO 14º:

Las actas deberán contener la nómina de los Concejales asistentes, la Tabla



de la Sesión, la enunciación de los puntos, con indicación de los acuerdos adoptados y en general una síntesis de lo que haya ocurrido o se haya debatido.

ARTICULO 15º:

La Tabla de materias a tratar en cada Sesión Ordinaria será confeccionada por el Alcalde, debiendo considerar aquellas materias que el Concejo acuerde tratar en Sesiones próximas.

ARTICULO 16º:

De la correspondencia dirigida al Concejo deberá entregarse copia a cada Concejal que lo solicite, con la única excepción de aquella de carácter confidencial.

ARTICULO 17º:

Las Sesiones tendrán una duración de dos horas treinta minutos, por la importancia de las materias a tratar, eventualmente podrán prorrogarse en treinta minutos.

ARTICULO 18º:

El Alcalde o quien presida, dirigirá los debates y concederá la palabra a los Concejales en el mismo orden que la soliciten y determinará, en cada oportunidad el tiempo de duración de las intervenciones de ellos y en su caso de las exposiciones que realicen las comisiones.

Cada Concejal podrá intervenir un máximo de dos veces por cada tema en discusión o análisis, pudiendo uno ceder su espacio a otro.

ARTICULO 19º:

Cuando una materia haya sido tratada en dos o más sesiones, cualquier Concejal podrá pedir clausura del debate sobre ella, la que el Alcalde o quien presida, deberá acoger sin más trámite.

ARTICULO 20º:

Las actas una vez aprobadas, se incorporarán a un archivo especial que llevará el Secretario Municipal, un duplicado de dicho archivo deberá enviarse trimestralmente a Biblioteca Municipal como texto de consulta.

#### TITULO VIII DE LOS ACUERDOS

ARTICULO 21º:

Los acuerdos del Concejo serán adoptados por la mayoría absoluta de los integrantes asistentes, salvo que la ley exija un quórum especial. En caso de empate se tomará una segunda votación. De persistir el empate, se citará a una nueva sesión en la que se votará. Si se mantiene dicho empate, corresponderá a quien presida la sesión el voto dirimente para resolver la materia.

Dejase establecida la opción de abstención en las votaciones, considerándose como la ausencia de manifestación de voluntad en relación a la decisión que se somete a consideración del votante, sin que pueda contabilizarse a favor o en contra.

De no reunirse el quórum legal requerido, se entenderá que el Concejo no ha emitido pronunciamiento alguno, por cuanto su manifestación de voluntad no se ha expresado en la forma prevista por el legislador.

Tratándose de materias que enumera el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los concejales presentes en votación respectiva deberán expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación del concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva.

ARTICULO 22º:

Adoptado un acuerdo o rechazada una proposición, no podrá ser revisado, sino en virtud de nuevos antecedentes o estudios relevantes, de los cuales no se hubiera tenido conocimiento al tiempo del acuerdo que se trata de revisar.

ARTICULO 23º:

Las votaciones se efectuaran en forma abierta y económica, salvo que el Concejo acuerde otra cosa; proclamado el resultado de la votación, por el Secretario, quedará definitivamente cerrado el debate sobre la materia.

ARTICULO 24º:



Los Concejales deberán abstenerse de participar en los debates y votación de asuntos en que ellos o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramientos o designaciones que deban recaer en los propios Concejales. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

ARTICULO 25º:

Las materias tratadas y los acuerdos adoptados en las sesiones del concejo, podrán ser difundidas por el Presidente, el Secretario y los Concejales, salvo que alguna haya sido declarada de carácter reservado.

La difusión de las actas se realizará en el diario mural que se disponga para el efecto y en la página web del Municipio.

TITULO IX  
DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

ARTICULO 26º:

El Concejo presidido por el Alcalde o quién lo subrogue, se reunirá en audiencias públicas el 1er. y 3er. día miércoles, una vez concluida la Sesión Ordinaria respectiva.

ARTICULO 27º:

Para participar de una audiencia pública, la institución, persona jurídica o natural interesada, deberá solicitarlo por escrito indicando la o las materias que desea exponer al Concejo y el número de participantes, el cual no deberá ser superior a seis personas.

ARTICULO 28º:

El Concejo calificará las solicitudes de audiencias y definirá el día y hora de su realización, lo cual deberá ser comunicado por el Secretario a la institución y o persona solicitante. Se otorgará un máximo de dos audiencias por Sesión.

ARTICULO 29º:

Las audiencias públicas tendrán una duración máxima de noventa minutos. Cada institución o persona tendrá un máximo de cuarenta y cinco minutos para exponer su materia, resumen de la cual deberá entregar por escrito.

ARTICULO 30º:

En las audiencias públicas el Concejo tomará conocimiento de las materias que se le expongan, sin pronunciarse ni tomar acuerdo sobre las mismas, no obstante, durante la audiencia los Concejales podrán recabar información sobre el tema.

TITULO X  
DEL TRABAJO DE COMISIONES

ARTICULO 31º:

Para agilizar su gestión el Concejo realizará su labor en Comisiones Permanentes de trabajo las cuales estarán definidas en concordancia con las Unidades de organización interna del Municipio con exclusión de la Secretaria Municipal y Control.

Se establece como Comisiones Permanentes:

- 1.- Secretaria de Planificación
- 2.- Cultura y Turismo
- 3.- Medio Ambiente
- 4.- Desarrollo Comunitario
- 5.- Administración y Finanzas
- 6.- Obras Municipales
- 7.- Salud
- 8.- Educación
- 9.- Deporte y Recreación



ARTICULO 32º:

Cada Comisión estará integrada por dos o tres Concejales, debiendo elegir de entre sus integrantes, un Presidente. Actuará como Secretario Técnico el Director a

cargo de la Unidad Municipal más afín a la respectiva comisión. Si el Secretario Técnico fuera objeto de investigación se deberá nombrar como Secretario Técnico al Administrador Municipal.

ARTICULO 33º:

La conformación de Comisiones en primera instancia se realizará de común acuerdo entre los Concejales, agotado este procedimiento y habiendo más de dos Concejales interesados en integrar una determinada comisión, el nombramiento de realizará por sorteo, sólo cuando no existan concejales interesados en integrar una determinada comisión se realizará el nombramiento mediante votación secreta.

ARTICULO 34º:

Las Comisiones tratarán solo las materias que por acuerdo del pleno del Concejo le sean derivadas. Su trabajo lo harán en reuniones que deberán convocarse a requerimiento del Presidente de la Comisión, por el Secretario Técnico respectivo, a lo menos con 24 horas de anticipación, debiendo informarse de su realización al Alcalde y Concejales para que pueda asistir si así lo estimaren conveniente. De cada reunión se elaborará un acta que contendrá información relativa al día, lugar, asistentes y relación de acuerdos.

ARTICULO 35º:

Para abordar temas especiales, que el Concejo considere que trascienden al ámbito de una comisión en particular, por acuerdo de este, el tema deberá ser analizado por una Comisión Especial integrada por tres Concejales, eligiendo de entre sus integrantes un Presidente y actuando como Secretario Técnico el Secretario Municipal.

ARTICULO 36º:

Los pronunciamientos de cada Comisión deberán hacerse a través de informes escritos en el plazo que hubiera estipulado el pleno del Concejo al momento de derivar el tema a la respectiva comisión.

ARTICULO 37º:

Cuando faltare un integrante titular de alguna comisión, asumirá en calidad de adjunto, cualquiera de los concejales invitados presentes en la sala, con la finalidad de alcanzar quórum. Ante el vivo interés de dos o más Concejales por asumir dicha responsabilidad, se resolverá de común acuerdo. De no mediar acuerdo, asumirá tal función el Concejal más votado de entre los efectivamente interesados.

ARTICULO 38º:

El Concejal que circunstancialmente diera lugar a quórum, y por tanto, integrante transitorio de tal comisión, tendrá derecho a voz y eventualmente a voto, cuando no exista pareo, se entiende por tal, cuando un Concejal integrante titular de comisión, que por motivos justificados faltare, podrá por intermedio de otro integrante titular, entregar su votación bajo la modalidad de Pareo, por mandato escrito simple.

ARTICULO 39º:

En caso de inasistencia del presidente de comisión, le subrogará en la conducción de tal sesión, el Concejal titular integrante. Circunstancialmente será el presidente subrogante quién dará lectura al acta respectiva en la sesión de Concejo siguiente. Un Concejal adjunto no podrá subrogar el cargo de Presidente de Comisión.

### TITULO FINAL

ARTICULO 40º:

Teniendo presente la disponibilidad financiera del Municipio se establece los siguientes medios de apoyo al Concejo Municipal y a los Concejales, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que la ley les confiere:

- a) Uso exclusivo de la Sala de Sesiones los días miércoles de 08:30 a 17:30 horas y días jueves de 08 30 a 14:00 horas.
- b) Un computador en Sala de Sesiones conectado a internet, impresora y anexo telefónico.
- c) Equipo móvil de teléfono con acceso a internet y minutos para llamadas los cuales se asignarán de acuerdo a la disponibilidad existente.



- d) Credencial para identificación.
- e) Dotar de movilización a Concejales sólo para asistir a reuniones u otras actividades que el Concejo autorice mediante acuerdo.

ARTICULO 41º:

El presente reglamento regirá a contar de esta fecha y durará hasta la expiración del periodo de funcionamiento de este Concejo, y sólo podrá modificarse por acuerdo de los Concejales por mayoría absoluta a propuesta del Alcalde o de un tercio de los Concejales.

**ACUERDO Nº 005/2016**

**7.- VARIOS**

- a) **Sr. González**, en primer lugar se refiere a los recursos humanos de municipio, plantea al Sr. Alcalde y Concejo la posibilidad de considerar a dos personas, una de ellas trabajó en el Municipio la que no fue bien tratada, se refiere a doña Mónica Acevedo Vial, Asistente Social, prestó servicio en el área Salud. Comenta que le ha tocado trabajar con ella y manifiesta que es una excelente funcionaria, actualmente ella se encuentra en el área de Adulto Mayor en Los Ángeles. Además tiene sus raíces en Quilleco y cree se debe potenciar a la gente de la comuna. El otro recurso humano es don Claudio Araneda, de profesión Arquitecto, que llegó a potenciar la Dirección de Obras y SECPLAN, es una persona que ha manifestado un buen desempeño funcionario, con muy buena experiencia y cree que está social y técnicamente calificado, para desempeñarse en esa área, si es considerado por el Sr. Alcalde sería un aporte para el Municipio.

Saluda a don Rafael Concha, actual Administrador Municipal, y don Germán Sepúlveda, a quienes conoce bien y les desea les vaya bien porque de ser así le va bien a todos, por lo que les manifiesta sus buenos propósitos.

Se refiere a una situación de Villa Mercedes que tiene que ver con la locomoción colectiva que no ingresa por el centro de esta localidad, considerando que las obras de pavimentación ya están entregadas, considera que no es una razón para que las empresas de transporte público dejen a las personas, tanto adultos mayores y gente con carga que deben atravesar todo el centro para llegar a sus hogares. Considera que los empresarios son insensibles que no han accedido. Consulta cómo se pudiera rectificar esa situación.

Consulta qué pasó con la camioneta que se adquirió a través del programa Seguridad Ciudadana,

**Sr. Espinoza** responde que esa camioneta fue traspasada al Municipio una vez que finalizó dicho programa.

- b) **Sra. Pamela Vial**, felicita a don Rafael Concha, por su vuelta al municipio, es un muy buen elemento para la actual administración, le desea el mayor de los éxitos y que trabaje con el entusiasmo y ánimo que le caracteriza.

Se refiere a la plaza de Armas de Quilleco, ha recibido quejas por la mala iluminación, existe adoquines sueltos, el juego de agua ve que no está en condiciones de ser activado, solicita al Sr. Alcalde hacer las consultas al SERVIU para saber si pueden venir a ver esas situaciones.

En Concejo anterior se habló sobre hacer gestiones para gestionar el transporte público rural para los sectores aislados. Recuerda que vendría el SEREMI de Transportes, considera importante retomar esa situación para comenzar hacer las gestiones correspondientes.

Consulta que va a pasar con la radio comunitaria, el material e instrumentos que se adquirieron, al parecer había una persona que tiene llave del lugar ¿dónde se encuentran este equipamiento?, la cual no tiene ningún vínculo con el Municipio. Sugiere se recupere estos elementos para así poder entregar en comodato.

En cuanto a Educación lamenta que los colegios particulares estén quitando matrícula. Cree se debe terminar con esa situación, en Director del DAEM hace caso omiso, en Villa Mercedes hay profesores del Sistema que están buscando matrícula para el colegio del ex Alcalde, lo que no puede pasar, considera importante se le cite al Director DAEM y se le pida el Convenio de Desempeño. Según su apreciación el Director no estaría cumpliendo con ese compromiso, por lo que solicita se revise y se haga cargo de esas matrículas que se están perdiendo.



Hace mención que los vehículos que se utilizan para el traslado de alumnos no están en las mejores condiciones, sugiere realizar una inspección a los buses para se cumpla con las normas. Considerando que ya se tuvo una mala experiencia, el empresario entregó documentación de un bus distinto al licitado, situación amparada por el DAEM y la Administración anterior no hizo nada al respecto. Pide la Sr. Alcalde ser riguroso en ese aspecto, puesto que se trata de traslado de niños.

**Sr. Pérez** apoya lo expresado por la Sra., Pamela y solicita se fiscalice, señalando que ha observado que el conductor transita a exceso de velocidad

**Sr. Pamela Vial**, supuestamente el alcalde anterior desocupó la casa de propiedad Municipal y se habría llevado los cilindros de gas y calefón, desea saber en qué condiciones se entregó esa casa y con qué se recepcionó. Al parecer se habría invertido recursos municipales. Solicita clarificar la situación

- c) **Sr. Espinoza**, a raíz de inquietudes de la comunidad, consulta por licitaciones pendiente del estudio y diseño de los terrenos de las futuras poblaciones en Quilleco y Canteras, que al parecer deberían ser adjudicadas en estos días.

Consulta si se está realizando la actualización de la página web de la Municipalidad.

**Sr. Alcalde**, responde se revisará lo de la página web y se harán las consultas en relación a las licitaciones.

**Sr. González**, consulta por la situación contractual de la funcionaria Lorena Ferrada, y si tiene que ver con la actualización de la página.

**Sr. Alcalde**, responde que la funcionaria está a contrata. Continúa en esa condición, ella está dentro de los funcionarios a los que se les prorrogó su contrata.

**Sra. Pamela**, señala en atención a la funcionaria, que se le ha cuestionado en muchas ocasiones, según consta en actas anteriores, no solamente ella lo ha hecho sino que varios Concejales han encontrado deficiencias en su trabajo. Cree que ese caso se debería revisar bastante bien y tener una personal que realmente sirva en el cargo.

- d) **Sr. Muñoz**, algo importante en atención al camino hacia San Lorencito, es que la empresa se haga cargo de la mantención del puente que está en la entrada norte, la Municipalidad nunca lo intervino por no corresponder hacerlo. Tiene entendido que años atrás hizo ese puente don Eduardo Bartholomaeus. Estuvo mucho tiempo en mal estado y la última vez fue reparado fue por gestión propia, adquiriendo tubos y poniendo mano de obra, lamentablemente los vecinos no ayudan a mantenerlo limpio. Ahora han transitado camiones de alto tonelaje y lo han destruido. Considera que la empresa que transita por ese lugar se debe hacer responsable de la mantención.

En atención a la reunión que tendrá el Sr. Alcalde con SEREMI de Obras Públicas, señala que el problema que se ha tenido siempre en la comuna, es la mantención de los caminos y puentes que están en malas condiciones, como es el caso de Santa Cruz, El Retobo. También se tiene problemas en la mantención de las líneas de los caminos, cree se debe determinar la forma en que se va funcionar en la comuna, actualmente los caminos están muy angostos, lo que ocasiona mucho peligro. Quizás a través de una nota se notifique a los propietarios de los terrenos para que mantenga sus líneas. Vialidad responde cuando el camino tiene un ancho de 12 metros, es decir, con esa dimensión estaría enroldado.

Estuvo en fin de semana, recién pasado, en reunión de la Junta de Vecinos de Las Águilas y existe gran preocupación de parte del Comité de Agua Potable, por la necesidad de agilizar su funcionamiento, tiene construido su pozo hace bastantes años, sugiere que el Sr. Alcalde retome esa situación y que haya un acercamiento con sus directivos.

Comenta también que participó en la reunión de la Junta de Vecinos del sector de Centinela y se informó que la Fiesta del Cordero se realizará el presente fin de semana, la inauguración será al medio día aproximadamente.

Consulta cuál es la forma de operar de la Retroexcavadora y camión tolva, existe preocupación, este último requiere mantención y tramitar su revisión técnica. Los conductores han manifestado la necesidad que exista una persona a cargo de esto y les de las instrucciones para hacer esos trámites, como también para realizar los trabajos en los distintos sectores, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las personas de la comuna. En resumen el conductor del camión solicita que hay una persona que los dirija, porque hay mucho trabajo que realizar.



**Sr. Alcalde**, responde que estaban asignados directamente a la Alcaldía, pero es algo que se debe regularizar.

**Sr. Muñoz**, continúa con su intervención, diciendo que debería existir una calendarización de los trabajos a realizar por la máquina que envía Vialidad, y una persona asignada por el Municipio (Obras o SECPLAN). Actualmente la máquina viene designada directamente de Vialidad, y se debe considerar que en la comuna se conocen las necesidades a priorizar.

Hace mención del robo de cables de alta tensión que se está produciendo en la comuna, el último fue camino al cementerio, el sector se encuentra sin luz y le gustaría saber de qué forma se puede solucionar.

Le gustaría saber si aún está vigente el contrato de suministro con la empresa contratista a cargo de la mantención de luminarias, para ver la posibilidad de reparación de las que se encuentran en mal estado, como es el caso en sector Las Águilas entre otras.

Su intención es cooperar para dar una solución en los diferentes puntos planteados.

- e) **Sr. Pérez**, hace mención al traslado de algunos postes que se encuentran ubicados camino a San Lorencito, tiene entendido que la empresa contratista habría ingresado una solicitud al Departamento de Obras, al parecer no se tendría respuesta aún por parte del Municipio.

En atención a las luminarias menciona el Concejal Carlos Muñoz, que una empresa ha instalado en forma parcial las luminarias LED, consulta qué sucede con esa situación, según tiene entendido se haría el recambio en forma total en Quilleco y San Lorencito, pero se ve que se avanza poco.

**Sr. Espinoza**, menciona que cuando partió el cambio de las luminarias, en la Administración anterior, en todas las calles falta una o dos luminarias nuevas, se desconoce la razón y por lo que se ve ya se fueron al sector de San Lorencito. Se entiende que fue una donación, pero ésta contemplaba el cambio total, Colbún está pagando a la empresa contratista para que así sea.

Se comenta en forma general que el cambio partiría con 250 luminarias este año, en la zona urbana de Quilleco y luego se continuaría en los sectores rurales.

**Sr. Cid**, responde que ese convenio fue firmado por el Alcalde anterior y se hizo a través del Departamento de Educación, porque vienen recursos para ese Departamento también y una parte corresponde a luminarias, señala que ha solicitado esa información al director DAEM, pero no ha tenido respuesta. Tiene entendido que la persona que está asignada como contraparte de fiscalizar es don Marco Salinas, dependiente de oficina SECPLAN, él le confirmó que se haría el cambio de todas las luminarias de Quilleco y posteriormente se avanzaría a San Lorencito.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 10:40 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 21 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas.



LUIS ALDO CID ANGUITA  
SECRETARIO MUNICIPAL